

Proceso Ordinario N. 110013105029202300043 0

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá D.C., treinta y uno (31) de enero de dos mil veintitrés (2023), al Despacho de la señora Juez, por reparto digital fue asignada acción de tutela con secuencia de Reparto No. 1674 en 1 archivo digital contentiva de 06 documentales, descargada del link de la plataforma Tutela en línea suministrado al correo institucional, y acta de reparto, con medida provisional.

Sírvase proveer.

La Secretaria,

**CILIA YANETH ALBA AGUDELO**

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., primero (01) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede por reunir los requisitos establecidos en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991 se ADMITE la presente Acción de Tutela interpuesta en causa propia por la señora ELIZABETH GOMEZ VILLAMIZAR, identificada con la cedula 28879967. en contra del FONDO NACIONAL DE VIVIENDA – FONVIVIENDA -- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL; por considerar que ha vulnerado los derechos fundamentales derecho de petición e igualdad.

Librar FONDO NACIONAL DE VIVIENDA – FONVIVIENDA -- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL para que a través de sus representantes y/o quien haga sus veces, se sirva hacer pronunciamiento sobre los hechos y pretensiones de la acción de tutela, para lo cual se les concede un término de doce (12) horas siguientes al recibo de la comunicación.

En virtud de lo establecido en el artículo 8 de la ley 2213 de 2022 y en los acuerdos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura adoptados por motivos de salubridad pública y fuerza mayor; las notificaciones ordenadas se realizarán vía correo electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

**NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO**



JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL  
CIRCUITO BOGOTÁ D.C.

Hoy, 02 de febrero de 2023

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No.16

CILIA YANETH ALBA AGUDELO  
Secretaria

**Firmado Por:**  
**Nancy Mireya Quintero Enciso**  
**Juez Circuito**  
**Dirección Ejecutiva De Administración Judicial**  
**División 029 De Sistemas De Ingeniería**  
**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c05745a2458c2aac5b1266d438f1a6d89f97e5ef76f8411b247a0f49c780f8f7**

Documento generado en 01/02/2023 10:29:18 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**